



ACTA DE REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD PARA ESTABLECER UNA SUCURSAL EN EL SALVADOR



0006

En la Ciudad de Panamá a las 9:00 a.m. del día [redacted] (2015), se celebró previa convocatoria, una reunión de la Junta Directiva de la sociedad [redacted], sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha seis ocho nueve cinco ocho ocho (689588), Documento uno siete uno siete tres cuatro seis (1717346), de la sección de Micropelicula (Mercantil) del Registro Público, en sus oficinas ubicadas en la Ciudad de Panamá, [redacted].

Estando presentes la totalidad de los miembros de la directiva a saber:

- [redacted], identificado con pasaporte de Estados Unidos de América No.441711509;
- [redacted], identificado con pasaporte de Estados Unidos de América No.047311510;
- [redacted], identificado con pasaporte de Estados Unidos de América No.455603836;
- [redacted], identificado con pasaporte de Estados Unidos de América No.423892353;

Presidió la reunión [redacted], Presidente de la Sociedad, actuó como Presidente de la sesión y el señor [redacted], Secretario de la sociedad, actuó como Secretario de la sesión y tomó nota de lo actuado.

El Presidente manifestó que el objeto de la reunión era autorizar la constitución de una Sucursal de la Sociedad [redacted] en El Salvador.

Al desarrollar la discusión de esta temática, todos los directivos de manera unánime decidieron lo siguiente:

1. Autorizar la creación de una sucursal de la Sociedad [redacted] en El Salvador.
2. La junta directiva escoge a la ciudad de San Salvador con oficinas en [redacted], El Salvador como el domicilio que tendrá la sucursal abierta en El Salvador.
3. Respecto de los negocios que podrá manejar o administrar la sucursal en El Salvador, la junta de directores decide por unanimidad que estos serán: la realización de toda clase de obras civiles, como construcción de vías, aeropuertos, acueductos, alcantarillados, puentes, canales, escuelas y en general cualquier clase de obra civil.
4. En lo concerniente al monto del capital asignado a la sucursal, la junta directiva reunida determino unánimemente que a la sucursal se le asigna un monto de capital de Doce mil Dólares de Estados Unidos (USD \$12,000.00).

Relativo a la plaza para la duración de los negocios en El Salvador, la Junta Directiva decide por unanimidad que este será de término indefinido. Serán causales de terminación de los negocios en El Salvador, las siguientes:

- 1) Por vencimiento del término previsto para su duración en la autorización de constitución de la sucursal, si no fuere prorrogado válidamente antes de su expiración;
- 2) Por la imposibilidad de desarrollar la empresa social, por la terminación de la misma o por la extinción de la cosa o cosas cuya explotación constituye su objeto;
- 3) Por reducción del número de asociadas a menos del requerido en la ley para su formación o funcionamiento, o por aumento que exceda del límite máximo fijado en la misma ley;
- 4) Por la declaración o iniciación del trámite de liquidación obligatoria de la sociedad;
- 5) Por las causales que expresa y claramente se estipulen en los estatutos de la sociedad;
- 6) Por decisión de los asociados, adoptada conforme a las leyes y al contrato social;
- 7) Por decisión de autoridad competente en los casos expresamente previstos en las leyes, y
- 8) Por las demás causales establecidas en las leyes Salvadoreñas, en relación con todos o algunas de las formas de sociedad que regula el Código Salvadoreño sobre la materia.





0005

Con relación al nombramiento del representante legal de la sucursal en El Salvador, por unanimidad los directivos de la sociedad designan a la señora, ~~María José Costas~~, vecina de San Salvador, El Salvador quien para todos los efectos legales tendrá domicilio en el mismo domicilio escogido para la sucursal en El Salvador.

La Junta Directiva designa por unanimidad como suplente del representante legal al señor ~~[redacted]~~ identificado con pasaporte de Estados Unidos de América No. ~~[redacted]~~, domiciliado en ~~[redacted]~~, quien reemplazara al representante legal de la sucursal en todas sus faltas temporales o absolutas.

Las facultades del representante legal de la sucursal, serán las mismas que tiene el representante legal de la sociedad matriz.

La Junta Directiva según consta en esta acta, resolvió decidir al final de cada propuesta sobre la aprobación de la autorización de apertura de sucursal y de todos los temas relacionados con este asunto, en la misma medida en que fueron propuestos por el presidente de la reunión y así consta expresamente en cada uno de los temas que se trataron y aprobaron, todos los puntos fueron resueltos mediante decisión de carácter unánime.

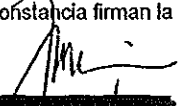
Una vez agotado el orden del día propuesto y aprobadas por unanimidad cada una de las temáticas relacionadas con la autorización de apertura de la sucursal de la sociedad en El Salvador, el texto del acta fue leído por el secretario de la reunión en su integridad a los directivos asistentes, quienes le impartieron su aprobación.

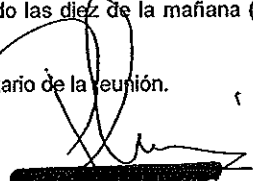
CONSTANCIA DE APROBACION INTEGRAL DEL ACTA

Todos los directivos presentes en la reunión, dejan expresa constancia de que la presente acta fue aprobada a exactamente en los términos contenidos en este documento.

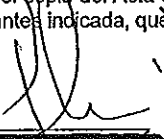
No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la sesión siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día antes mencionado.

Para constancia firman la presente acta el presidente y el secretario de la reunión.


~~[redacted]~~
Presidente


~~[redacted]~~
Secretario

El suscrito, ~~[redacted]~~, Secretario de la sesión, certifica que lo anteriormente expuesto es fiel copia del Acta de la Junta Directiva de la sociedad ~~[redacted]~~ celebrada en la fecha antes indicada, que consta en el Libro de Actas de la sociedad.


~~[redacted]~~
Secretario





0004

En relación al nombramiento del representante legal de la sucursal en El Salvador, unánimidad los directivos de la sociedad designan a la señora, [redacted], vecina de San Salvador, El Salvador quien para todos los efectos legales tendrá domicilio en el mismo domicilio escogido para la sucursal en El Salvador.

La Junta Directiva designa por unanimidad como suplente del representante legal al señor [redacted], identificado con pasaporte de Estados Unidos de América [redacted], quien reemplazara al representante legal de la sucursal en todas sus faltas temporales o absolutas.

Las facultades del representante legal de la sucursal, serán las mismas que tiene el representante legal de la sociedad matriz.

La Junta Directiva según consta en esta acta, resolvió decidir al final de cada propuesta sobre la aprobación de la autorización de apertura de sucursal y de todos los temas relacionados con este asunto, en la misma medida en que fueron propuestos por el presidente de la reunión y así consta expresamente en cada uno de los temas que se trataron y aprobaron, todos los puntos fueron resueltos mediante decisión de carácter unánime.

Una vez agotado el orden del día propuesto y aprobadas por unanimidad cada una de las temáticas relacionadas con la autorización de apertura de la sucursal de la sociedad en El Salvador, el texto del acta fue leído por el secretario de la reunión en su integridad a los directivos asistentes, quienes le impartieron su aprobación.

CONSTANCIA DE APROBACION INTEGRAL DEL ACTA

Todos los directivos presentes en la reunión, dejan expresa constancia de que la presente acta fue aprobada a exactamente en los términos contenidos en este documento.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la sesión siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día antes mencionado.

Para constancia firman la presente acta el presidente y el secretario de la reunión.

[Signature]
Presidente

[Signature]
Secretario

El suscrito, [redacted] Secretario de la sesión, certifica que lo anteriormente expuesto es fiel copia del Acta de la Junta Directiva de la sociedad [redacted] celebrada en la fecha antes indicada, que consta en el Libro de Actas de la sociedad.

[Signature]
Secretario

Yo, [redacted] Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal [redacted] CERTIFICO: Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por la consiguiente ficha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 13 JUN 2015

Testigos [redacted] Testigos [redacted]
Notario Público Quinto



APOSTILLA

(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: [redacted]
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
4. Y esta revestido del sello/limbre de: NOTARIA PÚBLICA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ certificado
5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: [redacted]
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION